

NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal del **Requerimiento radicado con No. 2016EE0049281,** de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio de Revocatoria de la Asignación del Susbsidio Familiar de Vivienda en especie, contra le hogar de la señora **ROSA ENELIA ARIAS RAMIREZ,C.C. 30332635.**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdireccion de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del requerimiento de la referencia, a la beneficiaria del Programa de Vivienda Gratuita que se individualiza a continuación:

Nombre del Beneficiario	No. Cédula de Ciudadanía	Nombre del Proyecto	N° de Requerimiento Inicio Proceso Sancionatorio.
ROSA ENELIA ARIAS RAMIREZ	30332635	PROYECTO SAN SEBASTIAN ETAPA IV	Requerimiento 2016EE0049281

Adicional a la remisión del Aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fija en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Por expresa disposición del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el Auto de Apertura al Período Probatorio- no es procedente la interposición de ningún recurso, dada su naturaleza y funcionalidad.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de fijación: Miércoles 26 de Octubre de 2016.

Fecha de desfijación: Miércoles 2 de Noviembre de 2016.

ARELYS BRAVO PEREIRA

Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: Alexandra Cecilia Ruiz Yepes Revisó: Sindy Carolina Forero Martínez

Sec. 16